

GZR

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 16748/21

Santiago, 1 de julio de 2021

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. María Isabel Massú Alamo, Responsable Técnico y D. Sergio Cedano Rivera, Representante Legal de Megalabs Chile S.A., ingresada bajo la referencia Nº N1632083, de fecha de 29 de junio de 2021, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico NEFERSIL SOLUCIÓN INYECTABLE 100 mg/2mL(CLONIXINATO DE LISINA); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2021062928591010, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 29 de junio de 2021, de D. María Isabel Massú Alamo, Responsable Técnico y D. Sergio Cedano Rivera, Representante Legal de Megalabs Chile S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico NEFERSIL SOLUCIÓN INYECTABLE 100 mg/2mL(CLONIXINATO DE LISINA), concedido por el Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 10334, de fecha 15 de julio de 2011.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2021062928591010, emitido por Tesorería General de la República con fecha 29 de junio de 2021;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Megalabs Chile S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Renovado	Renovación
F-18766/21	15-07-2021
	F-10/00/21

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: A35B51D063FF625D84258705005359EB



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 15 de julio de 2026, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Agencia Nacion Medicamentos

Q.F. ALEXIS ACEITUNO ÁLVAREZ PhD
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS BIOEQUIVALENTES

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: A35B51D063FF625D84258705005359EB